



VISTO, el Informe N° 000143-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 26 de septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de



concursos;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000136-2025-MC, de fecha 29 de mayo de 2025, se aprueba el Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025';

Que, el día 06 de junio del presente año, mediante Resolución Directoral N° 000408-2025-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada por la Resolución Directoral N° 000506-2025-DGIA-VMPCIC/MC, y modificada por las Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' el cual incluye, entre otras, la modalidad de Producción de Largometrajes de Ficción Nacional;

Que, el numeral 8.3 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 8.4 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025', establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000655-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 16 de septiembre de 2025, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios declaró las postulaciones aptas para el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025', en la modalidad de Producción de largometrajes de ficción nacional, categoría 'Nuevos Realizadores', así como para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000747-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 17 de septiembre de 2025, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025', en la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Ficción Nacional, categoría 'Nuevos realizadores';

Que, en base al Informe N° 000143-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 26 de septiembre de 2025, la Dirección del Audiovisual, la



Fonografía y los Nuevos Medios manifiesta que, revisadas todas las postulaciones presentadas para el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025', en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría 'Tercer largometraje a más', las personas jurídicas DOMITOR E.I.R.L. (20612069094) con el proyecto DOMITOR Y LA HISTORIA DEL FUEGO; y PASAJEROS PRODUCCIONES E.I.R.L. (20505433310) con el proyecto EL PASADO QUE NOS ENCUENTRA han optado por modificar la categoría a la que postulan para subsanar las observaciones realizadas como parte de la revisión realizada;

Que, habiendo cumplido con los requisitos consignados en las Bases, los mencionados proyectos se declaran aptos, y deberán ser incorporados a la lista de proyectos aptos del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025', en la modalidad de Producción de largometrajes de ficción nacional, categoría 'Nuevos Realizadores';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPÓRESE la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025', en la modalidad de Producción de largometrajes de ficción nacional, categoría 'Nuevos Realizadores', así como para la evaluación del Jurado:

Postulante (RUC)	Departamento	Título	Directores
DOMITOR E.I.R.L. (20612069094)	LA LIBERTAD	DOMITOR Y LA HISTORIA DEL FUEGO	PEREZ RODRIGUEZ, GUILLERMO SALOMON
PASAJEROS PRODUCCIONES E.I.R.L. (20505433310)	LIMA	EL PASADO QUE NOS ENCUENTRA	COTLER AVALOS, ANDRES

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS